



Referencia:	2023/00008026G
Asunto:	Convocatòria beques corresponsals juvenils del Llar Jove, curs escolar 2023-2024
Procedimiento:	Aprobación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones
Interesado:	
Representante:	
SUBVENCIONS (LORENAGP)	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

6. SUBVENCIONS.

Referencia: 2023/00008026G.

Aprobación de la convocatoria de las becas para corresponsales juveniles de la Llar Jove, correspondiente al curso escolar 2023-2024

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona pretende convocar 12 becas para corresponsales juveniles de la Llar Jove durante el curso escolar 2023-2024, con el fin de colaborar con la Concejalía de Juventud y la Llar Jove en la difusión e implicación de las actividades promovidas, como en la implementación de nuevas propuestas y el aprendizaje del funcionamiento y técnicas básicas de información juvenil y el fomento de la participación, el asociacionismo y la implicación del colectivo juvenil en las políticas juveniles del municipio.

Considerando la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y premios, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona el 13 de octubre de 2020 y que entro en vigor el 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:



- "1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.
2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (...)"*

Visto el informe de la técnico de subvenciones y a expensas del informe de fiscalización de la intervención municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/09/2023, con nº de referencia 2023/718 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de 12 becas para corresponsales juveniles de la Llar Jove, correspondiente al curso escolar 2023-2024, con el siguiente contenido:

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es dotar de pequeñas ayudas económicas a través de becas, a jóvenes estudiantes de los diferentes centros educativos del municipio, así como aquellos estudiantes empadronados en nuestro municipio que se encuentren matriculados en ciclos formativos y en la Universidad, que colaboraran en la tarea de difusión de la información que desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, a través de la Llar Jove se vayan a realizar y promover durante el curso escolar 2023-2024.

La distribución y difusión de la información generada por la Llar Jove a través de las y los corresponsales juveniles vinculados a esta, constituirá una herramienta muy valiosa que acercará a la juventud estudiantil de la Pobla, toda la información sobre actividades y recursos que tienen a su alcance. Los y las corresponsales juveniles serán los encargados de informaren los centros educativos del municipio, así como en los centros donde estén cursando ciclos



formativos o cursos universitarios, sobre todas las actividades semanales que se originen y de recoger las propuestas y demandas del tejido estudiantil juvenil.

La finalidad de las becas convocadas es tanto la colaboración con la Concejalía de Juventud y la Llar Jove en la difusión e implicación de las actividades promovidas, como en la implementación de nuevas propuestas realizadas por estos a través de propuestas de los jóvenes estudiantes y el aprendizaje del funcionamiento y técnicas básicas de información juvenil. Así como el fomento de la participación, el asociacionismo y la implicación del colectivo juvenil en las políticas juveniles del municipio.

2.- REQUISITOS BENEFICIARIOS/AS

La subvención tiene como únicos destinatarios a las y los jóvenes voluntarios, que participarán como corresponsales juveniles dependientes de la Concejalía de Juventud a través de la Llar Jove del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, y que cumplan los siguientes requisitos:

- *Estar empadronado/a en la Pobla de Vallbona.*
- *Estar matriculado en la etapa secundaria de cualquier centro educativo de la Pobla de Vallbona.*
- *Estar matriculado en Formación Profesional y/o en la Universidad, aunque sea fuera del municipio.*
- *Tener entre 12 y 24 años de edad (ambas inclusive) en el plazo de presentación desolicitudes de esta convocatoria.*
- *No estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13 de la L.G.S.*

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes habrán de contener la autorización explícita de publicidad en los términos contemplados en la Ley de Protección de Datos y se presentaran en el Registro Municipal, acompañándose de la siguiente documentación:

- *DNI del solicitante*



- *Certificado o informe de la asociación, centro educativo, u otra entidad a la que pertenezca el solicitante, expedido por su órgano responsable, que acredite a aquel como miembro de la misma (socio, alumno, etc.)*
- *Títulos acreditativos tal como indica el apartado de “Criterios de Selección” de la presente convocatoria y los documentos acreditativos.*
- *Autorización de madre/padre/tutor legal en caso de menores de edad.*
- *Certificado de titularidad bancaria a nombre del alumno/a.*

4. - PLAZO DE PRESENTACIÓN

*El plazo de presentación de las solicitudes será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el BOP de Valencia.*

5. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía total de la subvención asciende a 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3345.48001 “Becas Corresponsales Juveniles”, de conformidad con el documento contable número 12023000019730, de fecha 12 de mayo de 2023.

Por tratarse de una convocatoria con carácter anticipado, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La concesión de esta subvención se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se convocan 12 becas, de un importe unitario anual hasta 150 euros y podrán disfrutar de 2 actividades gratuitas de la programación anual de actividades de la Concejalía de Juventud para el año 2024 de los meses de enero a agosto.

*Su tarea como corresponsal juvenil será la de asistencia a reuniones mensuales, quincenales o semanales, distribución y difusión de la información previamente facilitada por la Concejalía de Juventud a través de la Llar Jove, así como recogida de propuestas de interés de la juventud del municipio y comunicación a la Concejalía de Juventud y presentación de **informes mensuales y una memoria final** al finalizar la beca.*



Además, participarán en los **foros juveniles** organizados por la Concejalía de Juventud y asistirán **al menos a un encuentro de corresponsales juveniles**.

Se otorgarán:

- 10 becas para estudiantes de centros escolares del municipio, las cuales serán distribuidas en:
 - 2 becas para estudiantes de 1º de la ESO.
 - 2 becas para estudiantes de 2º de la ESO.
 - 2 becas para estudiantes de 3º de la ESO.
 - 2 becas para estudiantes de 4º de la ESO.
 - 2 beca para estudiantes de Bachiller.
- 2 becas para estudiantes de Ciclos formativos y de Universidades, de las cuales serándistribuidas en
 - 1 beca para estudiantes de Ciclos Formativos.
 - 1 beca para estudiantes de Universidad

El número de plazas convocadas podrá reducirse si una vez valorados los requisitos de las personas aspirante, éstos no alcanzasen el nivel necesario para asegurar el desarrollo de la actividad o no cumplieran los requisitos exigidos en la convocatoria o no se presentase ningún estudiante de los diferentes centros educativos.

En el caso de no cubrir la totalidad de las plazas, se aceptarán el resto de solicitudes que se presenten.

La beca no podrá extenderse en ningún caso más allá del 1 de agosto del 2024 para el curso académico 2023-2024.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de solicitudes serán los siguientes:





- Ser estudiante de cualquiera de los centros de enseñanza del municipio (3 puntos).
- Ser estudiante de ciclo Formativo del municipio y/o en la Universidad.(3 puntos).
- Ser estudiante de ciclo Formativo de fuera del municipio (2 puntos).
- Ser delegado/a de clase en tu centro educativo (2 puntos).
- Ser miembro de alguna de las tres asociaciones juveniles inscritas en el registro del Ayuntamiento (3 puntos).
- Ser miembro de alguna otra asociación del municipio (2 puntos)
- Estar en posesión del título de Monitor/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil (2puntos).
- Estar en posesión de algún otro título reconocido por el IVAJ (1 punto).

En caso de empate se decidirá según el orden de presentación de la solicitud.

A los efectos de cubrir las posibles bajas se establecerá una lista de reservas según orden de puntuación de las personas solicitantes.

7.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La subvención se otorgará por el sistema de concurrencia competitiva establecido en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá al departamento de subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de esta convocatoria.

Comprobadas las solicitudes, se llevará a cabo la baremación y elaboración de la relación provisional de beneficiarios. Aquellas solicitudes que no acompañen toda la documentación requerida en el punto 3, podrán subsanarse en el plazo de 10 días otorgado tras la publicación del acuerdo de concesión provisional. En caso de no hacerlo durante este plazo otorgado, se le tendrá por desistido de su solicitud.



Transcurrido el plazo, se resolverán las alegaciones presentadas y subsanarán las solicitudes incompletas y se elevará al órgano competente la relación definitiva de beneficiarios.

Las publicaciones de los acuerdos de concesión y justificación se realizarán en la web, en el tablón de edictos y en la app del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Transcurrido este plazo las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

8.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Juventud.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La percepción de esta subvención conlleva los siguientes compromisos por parte de las y los corresponsales juveniles, que deberán ser desarrollados durante el periodo establecido para la beca:

- Asistencia a la reunión informativa y puesta en común con la Concejalía de Juventud.*
- Asistencia a la formación de 1-2 horas como Corresponsales Juveniles*
- Actualización semanal o quincenal de la publicidad y difusión e información recogida en la Llar Jove o facilitada por ésta. El ámbito de intervención será donde cursa sus estudios la persona corresponsal.*
- Difusión entre las personas jóvenes estudiantes, en su ámbito de intervención, cuanto información le sea encomendada desde la Llar Jove, a través de reuniones de grupos, asambleas, descansos en el patio, etc. Que se desarrollen en el centro educativo.*
- Trasladar las necesidades y propuestas de las y los jóvenes estudiantes, así como la información generada en su ámbito de intervención, a la Concejalía de Juventud.*





- *Asistencia y participación en las reuniones mensuales de la Concejalía de Juventud, con la **obligatoriedad de asistencia a 5 sesiones.***
- *Realizar informes mensuales de seguimiento de la actividad mediante la cumplimentación de las plantillas que a este efecto les entregue la Llar Jove.*
- *Colaboración y participación voluntaria en actividades organizadas fuera del edificio de la Llar Jove, participar como **mínimo en 3 actividades** durante todo el curso 2023/2024.*
- *Memoria final que se entregará antes del 15 de julio de 2024, junto a la ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada o un certificado de titularidad bancaria.*

10.- PAGO DE BECAS

Para proceder al pago de la beca se presentará un informe técnico al respecto, al finalizar el período becado, que acredite el desempeño de las tareas objeto de la presente convocatoria por parte de la Concejalía de Juventud.

Una vez remitido a la Intervención Municipal el informe técnico correspondiente, se procederá al pago del importe total de la beca adjudicada.

Si por razones que puedan ser debidamente justificadas, el perceptor de la beca no desarrollase todo el período de actividad, se le abonará la parte proporcional a los meses que haya estado como corresponsal juvenil.

11.- CONSIDERACIONES FINALES

La puesta en marcha de estas becas no implica bajo ningún concepto la existencia de relación laboral alguna con el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona.

Al finalizar el período de desarrollo de la actividad de corresponsales en cada curso académico el Excmo. Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, a través de la Concejalía de Juventud, entregará a las personas becarias un certificado que acredite la realización de la colaboración desempeñada.

12.- INCUMPLIMIENTO



El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

La persona beneficiaria estará sometida igualmente, al régimen de infracciones y sanciones que regula el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un total de dos mil euros (2.000,00€) imputables a la aplicación presupuestaria 3345.48001 “Becas Corresponsales Juveniles”, de acuerdo al documento contable nº12023000019730, de fecha 12 de mayo de 2023.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobla de Vallbona

Visto bueno

